

1
2 **ACTA**

3 **"CLUB DE DEPORTES NAVAL SOCIEDAD**
4 **ANONIMA DEPORTIVA PROFESIONAL"**

5 **Repertorio N°5759/ Boleta N°366511/ C.1257/ mnpc**
6

7
8 Talcahuano, veintinueve (29) de junio de dos mil
9 dieciocho (2018).- **"REPERTORIO: 685-2018.**
10 **REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA. ACTA DE**
11 **JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL CLUB**
12 **DE DEPORTES NAVAL SOCIEDAD ANONIMA**
13 **DEPORTIVA PROFESIONAL.** En Talcahuano,
14 República de Chile, a Veintiséis de junio del año dos
15 mil dieciocho, ante mí, OMAR RETAMAL BECERRA,
16 abogado, Notario Público, de la Primera Notaría de
17 Talcahuano-Hualpén, con oficio en Avenida Colón
18 número quinientos noventa y nueve, de esta Ciudad,
19 comparece: **DANIEL CRISTOBAL GONZALEZ**
20 **CALDERON**, chileno, soltero, abogado, cédula
21 nacional de identidad número quince millones
22 seiscientos setenta y uno mil setecientos veintiuno
23 guión cinco, domiciliado en Avenida Cristóbal Colón
24 número mil ochenta y seis, segundo piso oficina A,
25 comuna de Talcahuano, el compareciente chileno,
26 mayor de edad, quien acredita su identidad con la
27 cédula exhibida y expone: Que, debidamente
28 facultado viene en reducir a escritura pública Acta que
29 rola de fojas uno a fojas dos vuelta, y que es del
30 siguiente tenor: "ACTA DE JUNTA ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DEL CLUB DE DEPORTES NAVAL
SOCIEDAD ANONINA DEPORTIVA PROFESIONAL
CELEBRADA EL JUEVES VEINTISEIS DE ABRIL DE

DOS MIL DIECIOCHO".- En Talcahuano a veintiséis de Abril de dos mil dieciocho, siendo las dieciocho horas treinta minutos, e las Oficinas del Sindicato de Estibadores, ubicado en Avenida Cristóbal Colón, novecientos setenta, de la misma ciudad, se da por iniciada la junta general ordinaria de accionistas del club de deportes naval sociedad anónima deportiva profesional, contando con la presencia del Notario Público don OMAR RETAMAL BECERRA, quien asiste en su calidad de ministro de fe de esta reunión. El ministro de fe da cuenta de que se encuentran presentes en esta junta, accionistas que representan más del ochenta y siete por ciento de las acciones con derecho a voto, por lo que procede a autorizar el inicio de esta junta ordinaria de accionistas por haber constatado que se reúne el quórum necesario para realizarse con la participación de once accionistas de acuerdo a la SADP, se da por iniciada la reunión. Ante la incomparecencia del Presidente y de todo el Directorio del Club Deportes Naval Sociedad Anónima Deportiva Profesional, el accionista Mayoritario de "Naval SADP", este es Club Deportico y Social Naval, representado por don Cristian Ferrada Romano y el Abogado del presente accionista; Daniel González Calderón, procedan a solicitar a la junta que decida quien presidirá la Junta de Accionistas, en decisión unánime se designa a don Cristian Ferrada Romano y como Secretaria mediante decisión unánime de la junta la accionista doña Janett Ferrada Muñoz.

PODERES La junta de accionistas acordó por unanimidad aprobar los poderes que acreditaban la representación de los diversos accionistas, y la Representación de don Cristian Ferrada quien comparece como Presidente del Club Deportivo y Social Naval, dejando constancia que éstos se encontraban extendidos en conformidad a lo previsto

1 en la Ley sobre Sociedades Anónimas y su
2 **Reglamento.- FORMALIDADES PARA LA CITACIÓN**
3 **A LA JUNTA.** El Accionista Club Deportivo y social
4 Naval, representado por Cristian Ferrada Romano,
5 solicitó que se dejara constancia en el Acta que se
6 levante esta Junta, la circunstancia de haberse dado
7 cumplimiento a las siguientes formalidades: Mediante
8 carta certificada de fecha treinta de enero de dos mil
9 dieciocho, dirigida al presidente del directorio de
10 “Naval S.A.D.P.”, por parte del Club Deportivo y Social
11 Naval, por medio de su presidente Cristian Ferrada
12 Romano, dueño del ochenta y siete por ciento de las
13 acciones emitidas con derecho a voto de Naval
14 S.A.D.P., comunicó, de conformidad a lo dispuesto en
15 los artículos cincuenta y ocho número tres de la Ley
16 de Sociedades Anónimas y ciento uno del
17 Reglamento de Sociedades Anónimas, su solicitud de
18 convocación a junta las siguientes: Junta Ordinaria de
19 Accionistas y extraordinaria de Accionistas, la cual no
20 fue convocada por el directorio dentro del plazo legal,
21 por ello de acuerdo a lo señalado en el artículo
22 cincuenta y ocho número cuatro de la ley de
23 Sociedades Anónimas y el artículo ciento dos del
24 Reglamento de Sociedades Anónimas, se citó por
25 parte del Club Deportivo y Social Naval a las dichas
26 juntas de accionistas, mediante publicación efectuada
27 con fecha seis de abril de dos mil dieciocho en el
28 diario La Nación. Señaló asimismo, que no ha existido
29 contacto alguno con el Directorio de Deportes Naval
30 SADP, sin perjuicio de ello, el año dos mil dieciséis se
le hizo entrega al Club deportivo y social Naval por
parte del GERENTE de la SADP, don Gilberto Araya,
un documento consistente en el “Registro de
Accionistas” el cual se tiene a la vista. Se tienen a la
vista las distintas escrituras públicas y juntas de
accionistas celebradas hasta la fecha siendo la última

de esta, del año dos mil trece y copias actualizadas de la Sociedad en el Registro de Comercio.-

1
2 **CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA**, Previo el
3 cumplimiento de las formalidades antes indicadas,
4 ante la incomparecencia del Presidente y Directorio, el
5 accionista Mayoritario representado legalmente por
6 don Cristian Ferrada Romano, consultó a los
7 accionistas presentes y declaró legalmente constituida
8 e instalada la presente Junta General Ordinaria de
9 Accionistas de "Naval S.A.D.P." y procedió a tratar las
10 materias para las cuales ella fue citada.- **OBJETO DE**
11 **LA JUNTA**. El señor Cristian Ferrada Romano, en
12 representación del Accionista Mayoritario, ya indicado,
13 recordó a los asistentes que la presente Junta ha sido
14 convocada con el objeto de tratar las siguientes
15 materias **uno.-** Examen de la situación de la sociedad,
16 informes de inspectores de cuenta y auditores
17 externos, y la aprobación o rechazo de la memoria del
18 balance, de los estados y demostraciones financieras
19 presentadas por los administradores y liquidadores de
20 la sociedad. **Dos.-** Distribución de las Utilidades de
21 cada ejercicio, y en especial, el reparto de los
22 dividendos. **Tres.-** La elección o Revocación de los
23 miembros titulares y suplentes del directorio, de los
24 liquidadores y de los fiscalizadores de la
25 administración. **Cuatro.-** Devolución de los derechos
26 federativos al Club Deportivo y Social Naval. **Cinco.-**
27 Responsabilidad civil y penal del directorio y su
28 administración y presunciones de culpabilidad. **Seis.-**
29 En general, cualquier materia de interés social que no
30 sea propia de la junta extraordinaria, solo a título de
ejemplo. Se procede al primer punto de la tabla:
**Examen de la situación de la sociedad, informes
de inspectores de cuenta y auditores externos, y
la aprobación o rechazo de la memoria del
balance, de los estados y demostraciones**

financieras presentadas por los administradores y

1 **liquidadores de la sociedad:** El señor Cristian
2 Ferrada indica que ante la incomparecencia del
3 Presidente y su directorio y no existir memoria,
4 Balance, Estados Financieros, menos Informe de los
5 Auditores Externos no es posible aprobar o rechazar
6 estos, sugiriendo se pueda realizar una vez se
7 resuelvan acciones legales y con la obtención de
8 mayor información. Debatidas estas materias entre los
9 asistentes, la Asamblea acordó por unanimidad,
10 rechazar Memoria, Balance y los Estados Financieros
11 de la Sociedad a la fecha por no encontrarse a la
12 vista. Se procede al segundo punto.- **Distribución de**
13 **las Utilidades de cada ejercicio y en especial, el**
14 **reparto de los dividendos:** El señor Cristian Ferrada
15 indica que ante la incomparecencia del Presidente y
16 su Directorio no es posible conocer el estado
17 financiero, menos las utilidades, indica que el Club
18 Deportivo y Social Naval, como accionista, presentó
19 una querrela ante el Juzgado de Garantía de
20 Talcahuano, con el fin de buscar a los responsables
21 de la apropiación indebida de las utilidades de la
22 presente sociedad. Debatidas estas materias entre los
23 asistentes, la Asamblea acordó por unanimidad, no
24 pronunciarse respecto a esta materia hasta que no se
25 recopilen los antecedentes necesarios o se obtenga
26 resultado por la justicia ordinaria, respecto a
27 responsabilidades. Se procede al tercer punto. **La**
28 **elección o revocación de los miembros titulares y**
29 **suplentes del directorio, de los liquidadores y de**
30 **los fiscalizadores de la administración.** El señor
Cristian Ferrada indica que ante la incomparecencia
del Presidente y su Directorio correspondía a esta
Junta General Ordinaria de Accionistas proceder a
renovar o revocar a la totalidad del Directorio, sobre el
particular debatidas estas materias entre los

1 asistentes de la junta se acordó por unanimidad,
2 revocar a la totalidad del directorio y proceder a la
3 elección de un directorio interino hasta una nueva
4 junta de accionistas. Don Cristian Ferrada Romano,
5 sugiere algunos accionista presentes para formar el
6 Directorio, se la da la palara a don Alejandro Alvear,
7 quien sugiere como presidente y representante legal a
8 don Cristian Ferrada Romano, se genera un debate
9 entre los asistentes, procediéndose a realizar una
10 votación a mano alzada, estos por unanimidad
11 deciden y elijen como nuevo presidente y
12 representante legal a don Cristian Ferrada Romano,
13 como Gerente General a don Iván Yáñez González
14 como Secretario a la Sra. Janett Ferrada Muñoz,
15 como Tesorero a don Alejandro Alvear Ortega y como
16 Director a don José Álvarez Godoy y se determina
17 que será un directorio provisorio hasta la próxima
18 junta de accionistas o la probable disolución de la
19 sociedad. Los directores aceptan el cargo. Se procede
20 al cuarto punto de la tabla.- **Devolución de los**
21 **derechos federativos al Club Deportivo y Social**
22 **Naval:** El nuevo Presidente hace un alcance con
23 respecto a este tema, explicando la situación actual
24 del Club de Deportes Naval Sociedad Anónima
25 Deportiva Profesional, especificando que por
26 problemas de administración, el equipo de futbol
27 profesional fue descendido, específicamente por el no
28 pago al día de cotizaciones previsionales de los
29 Trabajadores, señalando que existen demandas
30 laborales actualmente en contra de la sociedad
anónima deportiva profesional, y que el primer equipo
no participa de competición alguna, por la no solicitud
a la ANFP del certificado de descenso y deuda, que
hubieren permitido participar en el futbol amateur, en
este caso tercera división A, entregándole los
derechos federativos al accionista mayoritario, Club

1 Deportivo y Social Naval, indicando a los asistentes
2 que las S.A.D.P. no pueden participar en el futbol
3 amateur, siendo necesario, que el Club Social cumpla
4 dicha función. Se abre debate por los accionistas
5 asistentes, quienes por unanimidad deciden que se
6 les devuelva los derechos federativos ante la
7 Federación Chilena de Futbol al Club Deportivo Social
8 Naval, así pueda solicitar la documentación necesaria
9 ante la Asociación Nacional de Futbol Profesional
10 (ANFP) o realizar gestiones ante la Federación
11 Chilena de Futbol o cualquiera institución, con el fin
12 de volver a participar en algún campeonato, sea este
13 ante la Asociación Nacional de Futbol Amateur (ANFA)
14 o Asociación Nacional de Futbol Profesional (ANFP)
15 en la forma que estime pertinente. Se procede al
16 quinto punto. **Responsabilidad civil y penal del
17 directorio y su administración y presunciones de
18 culpabilidad.** El presidente propuso a la Asamblea
19 esperar los resultados de las acciones legales que se
20 interpusieron en su oportunidad, proposición que fue
21 aprobada por la unanimidad de los asistentes. Se
22 procede al sexto punto. En general, cualquier materia
23 de interés social que no sea propia de junta
24 extraordinaria solo a título de ejemplo. Se genera un
25 pequeño debate entre los asistentes, los cuales por
26 unanimidad acuerdan no tocar ni otro tema señalando
27 que los ya debatidos son suficientes. **REDUCCIÓN A
28 ESCRITURA PÚBLICA:** Se facultó por unanimidad de
29 la junta al señor Daniel Cristóbal González Calderón,
30 Abogado, para que proceda a reducir a escritura
pública el todo o parte del Acta que se levante de esta
Junta, si ello fuere necesario, hasta su completa
legalización.- CERTIFICADO: OMAR RETAMAL
BERCERRA, abogado, Notario Público de
Talcahuano, oficio en Avenida Colón quinientos
noventa y nueve, Talcahuano, certifica: a) Que ha

1 estado presente de principio a fin en Junta
2 Extraordinaria de Accionistas del Club de Deportes
3 Naval Sociedad Anónima Profesional, realizada en el
4 Sindicato de Estibadores, ubicado en calle Avenida
5 Cristóbal Colón, número novecientos setenta, ciudad
6 de Talcahuano, el día veintiséis de abril del año dos
7 mil dieciocho; b) Habiéndose reunido el quórum en
8 conformidad a la Ley y a los estatutos de la SADP, dio
9 termino a la junta ordinaria a las diecinueve horas
10 treinta y cinco minutos y se dio termino a las
11 diecinueve horas y treinta y cinco minutos; c) Que
12 asistieron a la junta de accionistas las personas que
13 se indican en el acta y que se agregan al final de esta;
14 d) que el acta precedente es reproducción fiel de lo
15 tratado y los acuerdos se tomaron por la unanimidad
16 de los asistentes que se indican en el acta. **FIRMA
17 DEL ACTA** La Asamblea acordó por unanimidad, que
18 la presente Acta sea firmada por el Presidente, el
19 Secretario. No habiendo otro tema que tratar,, se
20 levantó la reunión siendo las diecinueve horas treinta
21 y cinco minutos. En comprobante y previa lectura
22 firma el compareciente, ante el ministro de fe que
23 autoriza Doy Fe.- FIRMA Hay firma ilegible y huella
24 digital Daniel Cristóbal González Calderón C.I.
25 15.671.721-5.-" Firmo la presente copia, que es
26 testimonio fiel de su original Talcahuano 26-06-2018.-
27 Hay firma ilegible y timbre OMAR RETAMAL
28 BECERRA NOTARIO PUBLICO TALCAHUANO-
29 HUALPEN CHILE.- Firmado digitalmente por Omar
30 Retamal Becerra Notario Público Talcahuano-
Hualpén.- Conforme documento tenido a la vista CVE
ESC-685-2018.- Requirió Nicolás González y no
firmó.-

CERTIFICO: Que la copia precedente es fiel de su original de fojas 210 N° 145 del Registro de Comercio de Talcahuano del año 2018.-

CERTIFICO: Que al margen de la inscripción precedente correspondiente a Acta de "CLUB DE DEPORTES NAVAL SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA PROFESIONAL, no existe anotación marginal que indique que los poderes otorgados hayan sido revocados, encontrándose dicha inscripción vigente a la fecha de hoy.-

TALCAHUANO, 3 DE ENERO DE 2019.-



CER-2018-0145-CV-2

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.notariosyconservadores.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.